



La Serena

LA SERENA, 04 DIC 2024

DECRETO N° 3297 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4818, de fecha 20 de noviembre de 2024, que designó Alcaldesa Suplente a, doña Daniela Norambuena Borgheresi; el correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 6, de fecha 3 de octubre de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, en segunda instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1365, de fecha 2 de octubre de 2024; el of. int. ord. N° 05-510, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-324, de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 3 de septiembre de 2024, respecto del establecimiento ubicado en Parcela 6, Vegas Sur, La Serena; el certificado N° 294, de fecha 15 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, en primera instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1332, de fecha 13 de diciembre de 2023; el certificado N° 04-1291, de fecha 17 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para presentación en primera instancia al Concejo de la solicitud de patente de alcoholes formulada por Sociedad de Inversiones Punto Verde Ltda.; el of. int. ord. N° 05-395, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-267, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 59, de fecha 29 de junio de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 7230-213, de fecha 23 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de carabineros de La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Sociedad de Inversiones Punto Verde Ltda.; el ordinario N° 7230-212, de fecha 23 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patente de alcoholes de la Sociedad de Inversiones Punto Verde Ltda., para su presentación en primera instancia al Concejo; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Sociedad de Inversiones Punto Verde Ltda., acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaraciones juradas de los representantes de la empresa solicitante, de fecha 16 de junio de 2023, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes de la empresa solicitante; d) Certificados de residencia de los representantes de la empresa solicitante, suscritos ante Notario Público, de fecha 16 de junio de 2023; e) Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 10 de septiembre de 2024; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público entre la Sociedad Osorio Hernández SpA, representado por don Daniel Osorio Aguilera, y la Sociedad de Inversiones Punto Verde Ltda., representada por don Daniel Osorio Aguilera, de fecha 2 de noviembre de 2022, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, respecto al inmueble ubicado en Parcela 6, Vegas Sur, La Serena; h) Resolución exenta N° 033, de fecha 18 de enero de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autorizó el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Parcela 6, La Serena; i) Certificado de recepción definitiva total N° 04-2561, de fecha 29 de octubre de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de

Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **OTORGASE** a **SOCIEDAD DE INVERSIONES PUNTO VERDE LTDA.**, rol único tributario N° 76.385.110-9, las patentes de alcoholes giro **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, clasificadas en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de las actividades que ellas amparan en el establecimiento comercial ubicado en Parcela 6, Vegas Sur, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la sociedad, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, con fecha 11 de noviembre de 2024 se ha otorgado a Sociedad de Inversiones Punto Verde Ltda. la patente comercial Rol N° 222852, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en Parcela 6, Vegas Sur, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** a Sociedad de Inversiones Punto Verde Ltda. por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIÉLA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA
SUPLENTE

Distribución

- Sociedad
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- DNB/HMN/VRS/NGC/snc